



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2019-GM-MPC**

Cañete, 15 de julio de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La solicitud S/N, de fecha 21 de junio de 2019, promovido por la señora Elena Kiara Melissa Sánchez Castillo, identificada con DNI N° 46305595, servidora sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual solicita **permiso por lactancia materna**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante escrito S/N de fecha 21 de junio de 2019, la señora Elena Kiara Melissa Sánchez Castillo, identificada con DNI N° 46305595, servidora sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quién labora como Secretaria de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, **solicita permiso por lactancia materna**, ampara su pedido en el Art. 1 de la Ley N° 27240, *“La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”*; asimismo indica que, tiene la intención de disfrutar de dicho permiso a partir del 01 de julio de 2019, de 12.00 p.m. a 1.00 p.m. y adjunta copia de su Contrato Administrativo de Servicios N° 029-2019-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, copia del Acta de Nacimiento de su menor hija Lhuna Valentina Sandoval Sánchez, copia DNI de su menor hija y copia de DNI como titular;

Que, del Contrato Administrativo de Servicios N° 029-2019-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, se aprecia que la Municipalidad Provincial de Cañete suscribe contrato con la Sra. Elena Kiara Melissa Sánchez Castillo, a fin de que se desempeñe como Secretaria en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, del 15 de mayo del 2019 al 31 de agosto de 2019.

Que, con Informe N° 01007-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 26 de junio de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica que la Sra. Elena Kiara Melissa Sánchez Castillo, labora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio como Secretaria perteneciente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, desde el 15 de mayo de 2019, hasta la actualidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27240 – “Ley que otorga permiso por lactancia materna”, en su Art. 1, numeral 1.1., señala: **“La madre trabajadora, al término de su licencia post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”**, y numeral 1.2 **“La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente”**, concordante con la Ley N° 27403 – “Ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna” y Ley N° 27591 – “Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público” y del Contrato Administrativo de Servicio N° 029-2019-MPC, en la Cláusula novena del Contrato, Derechos de la Trabajadora f) indica, **“Gozar del permiso de lactancia (...)”**.

Que, en atención al Proveído N° 1367-2019-GM-MPC, de fecha 01 de julio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 330-2019-GAJ-MPC, de fecha 03 de julio de 2019, opinando, **“Que, resulta procedente emitir la Resolución respectiva concediéndose el**

///...

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 086-2019-GM-MPC

*Permiso de Lactancia Materna a favor de la trabajadora contratada bajo el Régimen CAS, Sra. Elena Kiara Sánchez Castillo, secretaria de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el horario antes indicado y considerándose dicha hora como efectivamente laboradas para todos los efectos, incluyéndose el Goce de Remuneraciones Correspondientes, (...)*

Que, en este orden de ideas podemos concluir que lo peticionado por la señora Elena Kiara Melissa Sánchez Castillo, personal bajo el Régimen Laboral de Contrato Administrativo de Servicio - CAS, de la Municipalidad Provincial de Cañete, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente referido al derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna; a la vez se precisa que, **dicho permiso está supeditado mientras la servidora mantenga su vínculo laboral con esta Corporación Edil.**

Que, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) delegó facultades resolutorias en el Gerente Municipal a efectos de **otorgar permisos de lactancia**, en consecuencia, el Gerente Municipal es quien se encuentra investido con las facultades administrativas para otorgar permisos de lactancia de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete, y a mérito de ello, corresponde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva;

Estando a lo expuesto y contando con los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por la señora Elena Kiara Melissa Sánchez Castillo, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en consecuencia APROBAR EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA DE UNA HORA DIARIA, hasta la conclusión de su contrato CAS o en su defecto hasta el 20 de noviembre del 2019, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad, en el horario de 12.00 pm a 01.00 p.m., el mismo que empezará a regir a partir de notificado la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR** al Responsable del Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la aplicación de lo resuelto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, conforme al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, agregando una copia de la misma a su legajo personal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN  
GERENTE MUNICIPAL